

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO ALC. N°4.813/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 09 de Diciembre de 2019; Memorandum N°442/19 de fecha 12 de Diciembre de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas subrogante autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$500.000.- destinados a la correcta ejecución de la actividad de Promoción y Prevención en Salud junto al equipo de FIADI y estamento dental para los usuarios preescolares y escolares, dispuesto para a la actividad navideña a realizarse el día Jueves 19 de Diciembre, en las dependencias de CESFAM Dr. Pedro Pulgar

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **GLEN LIZARDI FLORES**, [REDACTED] calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de \$500.000. (quinientos mil pesos), destinados a la correcta ejecución de la actividad de Promoción y Prevención en Salud junto al equipo de FIADI y estamento dental para los usuarios preescolares y escolares, dispuesto para a la actividad navideña a realizarse el día Jueves 19 de Diciembre, en las dependencias de CESFAM Dr. Pedro Pulgar, según el siguiente detalle:

- Compra de artículos de navidad como luces, guirnaldas, manteles, colación navidad saludable.
- Y todo lo necesario para la actividad navideña anual destinada a los usuarios inscritos y comunidad en general en CESFAM Dr. Pedro Pulgar.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.004, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/ht

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control